

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y seis (56) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 585-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0178-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 16 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, declaró ganadora del Concurso Público Docente; de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categoría
1	Mg. Diana Huerto Orizano	66.35	DC B2

Segundo: Que, de acuerdo al cuadro de plazas y perfil convocado a concurso público previa aprobación del Consejo Universitario según Resolución de Consejo Universitario N° 3492-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de julio de 2019, se tiene que no se aprobó la plaza para las asignaturas de Conducción de Grupos y Animación Turística, Circuito y Paquetes Turísticos y Taller de Housekeeping y consecuentemente tampoco se publicó la misma; por lo que atendiendo a que no ha sido aprobada por el Consejo Universitario la plaza a la que postuló la profesional ni publicada la referida cara lectiva; **NO SE PUEDE DECLARAR COMO GANADORA DE CONCURSO PUBLICO A LA PROFESIONAL MG. DIANA HUERTO ORIZANO.**

Cuarto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario y teniendo en consideración que el Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

1. Que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario disponiendo:
 - a. No contratar a la profesional Diana Huerto Orizano como ganadora de concurso público de docente para el semestre 2019-II, en atención a que las asignaturas a la que postuló la referida profesional no fue materia de aprobación por el Consejo Universitario ni de publicación.
 - b. Que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo realice la propuesta de contrato directo de un profesional que cumpla con los requisitos de Ley y de acuerdo a la plaza que ha quedado desierta;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7332-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **NO CONTRATAR** a la profesional DIANA HUERTO ORIZANO como ganadora de concurso público de docente para el semestre 2019-II, en atención a que las asignaturas a la que postuló la referida profesional no fue materia de aprobación por el Consejo Universitario ni de publicación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° NOTIFICAR a la profesional referida en el numeral anterior, la presente Resolución y el Informe Legal detallado en los considerandos.
- 3° DISPONER que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo realice la propuesta de contrato directo de un profesional que cumpla con los requisitos de Ley y de acuerdo a la plaza que ha quedado desierta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
RECTOR

Dr. EWER ROBERTO CARRERO MERINO
RECTOR(E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL

Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad -VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCAYT-DASA-DIGA
URH-UPA
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL

